



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 007-2020-GRU-CR

Pucallpa, quince de enero de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento a la Ley del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2020, ingresa el Oficio N° 001-2020-GRU-CR/YYCA., de fecha 08 de enero de 2020, remitido por el Consejo Regional - Licenciado en Educación Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, quien solicita que el Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, priorice dentro del Plan Presupuestal 2020 de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones la ejecución de actividades de "Mejoramiento y Rehabilitación de las Vías Departamentales, ubicadas en la jurisdicción de la Provincia de Atalaya"; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el literal a) del inciso 1) artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre los Acuerdos, señala: *Los Acuerdos son adoptados en mayoría simple, mayoría legal y mayoría calificada. Para aprobar los asuntos sometidos al Consejo Regional, las mayorías se establecen de acuerdo a las siguientes reglas: Inciso 1) Mayoría Simple. El voto aprobatorio de la mitad más uno del número legal (10) de Consejeros; Literal a) Aprobación de Acuerdos Regionales y Ordenanzas Regionales.*

Que, durante el debate, el Consejero Regional - señor Emerson Kepler Guevara Tello al momento de su intervención señaló que, el Gobierno Regional de Ucayali para el año 2020 tiene programado los proyectos que va ejecutar, sus actividades y la continuación de proyectos; por otro lado, recomienda que el Consejero Regional Lic. Yldo Ysrael De la Cruz Ariola debería gestionar conjuntamente con el Gerente Territorial de la Provincia de Atalaya el presupuesto para su ejecución, más aún si cuentan con Código SNIP.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, transcurrido el debate conforme consta en el Acta, con cinco (5) votos de los Consejeros Regionales Licenciado Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, Abogado Erik Ramos Tello y el señor Pedro Pablo Pérez Bailón, a favor del Pedido; y con cuatro (4) votos en contra de los Consejeros Regionales Médico Cirujano Silvero Florencio Reyes Agreda, Abogado Albares García Laureano, Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero y el señor Emerson Kepler Guevara Tello. El Consejo Regional acordó lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el Pedido presentado por el Consejero Regional – Licenciado Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, sobre solicitar que el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, priorice dentro del Plan Presupuestal 2020 de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ucayali la ejecución de actividades de "Mejoramiento y Rehabilitación de las Vías Departamentales, ubicadas en la jurisdicción de la Provincia de Atalaya".

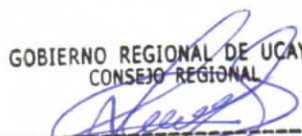
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


RAÚL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO